



ANUNCIO.
LICITACIÓN BARRA-BAR EN EL PARQUE DE LA TEJERA.
FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO DE 2.022

Mediante el presente se convoca licitación en concurrencia de concesión de instalación y explotación de kiosco-bar en el Parque de la Tejera durante los festejos de la Cruz de Mayo a celebrar el día 3 de mayo de 2.022, con las siguientes condiciones básicas:

- Objeto del contrato: Instalación y explotación a riesgo y ventura del adjudicatario de una barra en la fiesta del Parque de la Tejera consistentes en la instalación y explotación a riesgo y ventura del adjudicatario de una barra de bar en la fiesta de la Cruz de Mayo de 2.022.
- Procedimiento y forma de adjudicación. El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento con negociación adjudicándose la concesión administrativa a la propuesta más beneficiosa al interés público, de acuerdo con el único criterio de precio.
- Obligaciones del concesionario. El adjudicatario deberá proceder a instalar de forma completa las barras, carpas, equipo de música y cualquier instalación necesaria para la explotación del quiosco.
- Canon mejorable al alza: 200 euros.
- Fianza: 300 euros.
- Fin plazo de presentación: 07/04/2022
- Más información: ver pliego extenso de condiciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento en Moralarzaral a 23 de marzo de 2022,



Secretario General
Fdo.- Santiago Perdices Rivero
-Documento firmado digitalmente.

Código de comprobación de autenticidad al margen-





PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR LA CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE QUISCO BAR A INSTALAR EN EL PARQUE DE LA TEJERA DURANTE LA FIESTA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2.022.

1.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa, calificándose como contrato de "concesión administrativa sobre bienes de dominio y uso público", conforme a lo establecido en la normativa más abajo citada. -

La concesión se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Este contrato se regirá por el presente Pliego, que se completará con las ofertas aceptadas por la Administración de los licitadores. Todos estos documentos tendrán carácter contractual.

Especialmente formará parte del contrato la oferta del adjudicatario, y será igualmente de cumplimiento obligatorio lo dispuesto en los respectivos Reglamentos u Ordenanzas que sean de aplicación.

En lo no recogido en estos Pliegos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento de adjudicar este contrato en materia de contratación y bienes públicos de las Entidades Locales, y en concreto por la Ley 9/2.017 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2.001, que aprueba el Reglamento de la LCAP; por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobada por Ley 33/2003.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen todos los derechos y obligaciones de los licitadores y el adjudicatario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa para el aprovechamiento de los bienes demaniales del Parque de la Tejera consistentes en la instalación y explotación a riesgo y ventura del adjudicatario de quiosco bar en la fiesta de la Cruz de Mayo de 2.022.



3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento con negociación adjudicándose la concesión administrativa a la propuesta más beneficiosa al interés público, de acuerdo con el único criterio de precio.

4.- PLAZO DE LA CONCESION.

La ejecución del contrato se realizará el día 3 de mayo de 2.022, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a disponer de los terrenos los días precisos para instalar el quiosco y proceder a su retirada.

5- OBLIGACIONES BASICAS DEL CONCESIONARIO.

El adjudicatario deberá proceder a instalar de forma completa las barras, carpas, equipo de música y cualquier instalación necesaria para la explotación del quiosco.

Finalizado el evento, deberá reponer los terrenos a su estado anterior, incluida la completa limpieza del suelo ocupado.

Abonar el canon de explotación, previamente a la ocupación de los bienes.

6.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO. Son derechos del concesionario:

Son derechos del concesionario:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para efectuar las instalaciones.

7.- ENTREGA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AL CONCESIONARIO.

La Administración Municipal facilitará al concesionario los espacios necesarios para la ejecución del objeto de esta concesión.

8.- CANON.

El canon que satisfará a la Corporación el concesionario a tanto alzado, que tiene carácter de tasa, será el ofrecido por el licitador en su oferta, con un mínimo de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**.

El canon concesional será abonado por anticipado arcas municipales, junto con la fianza exigida en el artículo 12º del presente pliego; previamente a la formalización del contrato, deberá el concesionario acreditar el ingreso mediante la carta de pago firmada por la tesorería municipal.

9.- PROYECTO DE CONCESION.





Los licitadores deberán presentar junto con la oferta, memoria de las instalaciones a realizar.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera, técnica y de experiencia profesional de acuerdo con la normativa de Contratación del Sector Público.

Se exigirá como requisito especial de solvencia, acreditar la actividad continuada en el sector de restauración durante un plazo mínimo de tres años, bien como titular de licencia de actividad de hostelería bien en puestos de mando o responsabilidad sobre el servicio.

11.- GARANTIA PROVISIONAL. -

No se exigirá garantía provisional para tomar parte en la licitación.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA. -

Se establece una garantía definitiva por importe de 300,00 €.

13.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION. -

13.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada, de 9 a 14 horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Moralzarzal (www.moralzarzal.es).

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

13.2.- Formalidades. - Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. En cada uno se harán constar el nombre y demás datos del licitador y su contenido, bajo la siguiente denominación: **"PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EXPLOTACIÓN QUIOSCO CRUZ DE MAYO"**.

A) Sobre A, denominado DOCUMENTOS GENERALES, contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:



1.1.- DNI del licitador cuando se trate de persona física o empresario individual; fotocopia compulsada, u original, de escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Secretaría General del Ayuntamiento de Moralzarzal cuando se actúe por representación.

2.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional en el sector.

3.- Solvencia económica, aportando informe de entidad financiera.

En el sobre B se incluirá oferta económica y memoria de la instalación a realizar.

14.- ÓRGANO GESTOR y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Actuará como tal, la concejalía delegada de área de cultura

15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, el secretario general del Ayuntamiento junto con el órgano gestor procederá a la apertura y calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión pública a celebrar el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Si observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane. Este plazo de subsanación se notificará de viva voz en el propio acto de apertura de proposiciones y comenzará a correr desde el día siguiente a su celebración.

Si la proposición contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la misma.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres B y se dará lectura a las proposiciones económicas formuladas, elevándolas con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONCESIONAL.

El órgano de contratación deberá en cualquier caso ratificar la propuesta del órgano gestor el plazo de diez días desde su recibo. Si su resolución se apartare del criterio de la propuesta, deberá motivar específicamente las razones de legalidad para tal actuación.

Notificada al adjudicatario la propuesta, en plazo de quince días deberá presentar si no lo hubiere realizado en fase de licitación los certificados relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, así como constituir la garantía exigida. De no hacerlo, se procederá a notificar al segundo licitador en orden de propuesta.

Formalizado el trámite anterior, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.



El Contratista deberá formalizar el Contrato en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la posible declaración de prohibición de contratar establecida en la LCSP.

En todo caso, transcurridos tres meses desde el acto de apertura de ofertas, sin haberse producido adjudicación, podrán los licitadores retirar sus proposiciones.

17.- EXTINCION DE LA CONCESION.

El contrato se extinguirá por vencimiento del plazo, por alguna de las causas enunciadas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Ley de Patrimonio como causas de resolución por incumplimiento y por rescate.

En especial son posibles causas de resolución de la concesión:

- La falta de pago del canon concesional.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas relativas a la instalación.
- La enajenación o gravamen de la concesión o su transmisión a terceros sin autorización municipal.
- El incumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos en la explotación de las instalaciones objeto de concesión.
- La quiebra o concurso del adjudicatario.

Lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

19.- SANCIONES.

Los incumplimientos del concesionario, cuando no den lugar a propuesta de resolución del contrato, serán objeto de sanción comprendida entre los 600 a 3.000 euros, graduándose las mismas en función de la gravedad del incumplimiento, reiteración, daños al dominio público y perjuicios a usuarios. El procedimiento sancionador será resuelto previa audiencia del concesionario, en resolución motivada.

20.- JURISDICCION COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

